

Expedición de permisos de importación. Modalidad A. Productos agropecuarios al amparo de un acuerdo de alcance parcial negociado al amparo del Tratado de Montevideo 1980 o el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos y el Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos. Modalidad A.

Homoclave: SE-03-057-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Solicitud

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

¿Deseas importar productos originarios de Chile y Uruguay? ¡Acércate a la Secretaría de Economía (SE) y consulta la información referente a cómo obtener el permiso!

✓ Requisitos

1. Formato: Expedición de permisos de importación o exportación y de modificaciones (Original y Copia)2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. (Copia)3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal. (en su caso) (Copia)*Nota: Si se cuenta con RUPA, no requiere presentar documento alguno de los que se mencionan para acreditar la personalidad jurídica. Persona moral1. Acta Constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente* (para este documento puedes presentar el original o copia certificada) (Original y Copia)2. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, así como del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos (para este documento puedes presentar el original o copia certificada). (Original y Copia)*Nota. Si la empresa es extranjera el Acta Constitutiva debe venir debidamente apostillado o legalizado y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos. Persona Física1. Identificación Oficial. (Original y Copia)2. Comprobante de domicilio (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses) (Original y Copia)3. En caso de realizar actividades empresariales, adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el registro federal de Contribuyentes (RFC) (Copia).4. Poder Notarial del representante legal (para este documento puedes presentar el original o copia certificada). (Original y Copia)5. Cuando se trate de importadores con antecedentes Pedimentos de importación correspondientes Original

Detalle

Forma parte del formato: Si

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Descripción

Requerido

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero

No

El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental

No

2 Acta Constitutiva y sus modificaciones

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

3 Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses aplica a persona física

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

4 Datos de la mercancía

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: Si

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

5 En caso de realizar actividades empresariales, adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Aplica a persona física

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

6 Pedimentos de importación correspondientes

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

- 7 Poder Notarial correspondiente (para este documento puedes presentar el original o copia certificada)* Aplica para persona moral**
Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

- 8 Poder notarial del representante legal (se puede presentar copia certificada)**
Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

- 9 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)**
Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior
Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2
Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

10 Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

11 Datos del Solicitante

Original y 1 copia

Detalle

Forma parte del formato: Si

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.21 sección II y numeral 2 fracción II del anexo 2.2.2

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Artículo: 17

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

Formato

Expedición de permisos de importación o exportación y de modificaciones

Detalle

Número identificador del formato: SE-FO-03-057

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Artículo: 1

Fracción: II

Número: 47

➔ Pasos

Presencial

- 1 Prepara la información necesaria para realizar su trámite de solicitud
- 2 Acude a la representación federal de la Secretaría de Economía, que se encuentre más cercana a su localidad, junto con una USB que contenga su firma electrónica y la documentación necesaria para su trámite.
- 3 La Representación Federal, captura la solicitud por medio del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) en la siguiente liga : <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>
- 4 Firma electrónicamente
- 5 Imprime acuse de recepción de solicitud y entrega al interesado

Medios electrónicos

📄 Costos

Gratuito

🕒 Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 13 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 4 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: regla 2.2.30, fracción 1

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: 1. Es indispensable, únicamente cuando las mercancías se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y sean importadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos y se trate de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias: 0402.10.01, 0402.21.01, 0713.33.02, 0713.33.03, 0713.33.99, 1003.90.01, 1107.10.01 y 1107.20.01, aplica el criterio de dictamen siguiente: a) Para importadores con antecedentes se autorizará cada año al solicitante hasta un monto equivalente al mayor total anual durante los 5 años anteriores a los de la solicitud (enero-diciembre), que de la mercancía solicitada haya importado al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, más el diez por ciento, Requisito.- a) Anexar a la "Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones", copia de los pedimentos de importación correspondientes. b) Para importadores sin antecedentes se autorizará al solicitante la cantidad menor entre lo solicitado y el diez por ciento de lo autorizado en el año inmediato anterior a la persona física o moral que mayor monto se haya autorizado al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, Requisito.- b) Sin requisito específico. 2. Es indispensable, únicamente cuando las mercancías se destinen al régimen aduanero de importación definitiva Y sean importadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos y se trate de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias: 0207.13.01, 0207.13.02, 0207.13.03, 0207.13.99, 0207.26.01, 0207.26.99, 0207.44.01, 0207.54.01, 0207.60.99, 0402.10.01, 0402.21.01, 0402.91.01, 0406.10.01, 0406.30.01, 0406.30.99, 0407.11.01, 0407.19.99, 0407.21.01, 0407.29.01, 0713.33.02, 0713.33.03, 0713.33.99, 1516.10.01, 1701.12.02, 1701.12.03, 1701.13.01, 1701.14.02, 1701.14.03, 1806.10.01 y 3106.00.05, aplica el criterio de dictamen siguiente: a) Para importadores con antecedentes se autorizará cada año al solicitante hasta